"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Lima, 02 de Marzo del 2017

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000006-2017/DGM/VMPCIC/MC

**Visto** el Expediente N° 4768-2017 de fecha 06 de febrero de 2017, presentado por la Dra. Sofía Chacaltana Cortez con RNA N° CCH-1081; y.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal, y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender cómo Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 005-2013-MC, de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el Inciso 18° del Artículo 66° que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, a través del Inciso 2.10 del Artículo 99° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se delegaron diversas funciones y responsabilidades a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, entre las cuales, se encuentra la responsabilidad de revisar, aprobar, ejecutar y supervisar los proyectos que determinen los órganos competentes del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Suprema N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; que establece en el Artículo 86° del Título XII que las solicitudes para la ejecución de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura deben ser autorizados por la Dirección General de Museos, mediante Resolución Directoral en la que se precisará el lugar, objetivos y duración de los trabajos;

Que, mediante Expediente N° 4768-2017 de fecha 06 de febrero de 2017, la Dra. Sofía Chacaltana Cortez con RNA N° CCH-1081 solicita autorización para realizar el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Proyecto de Colecciones Museográficas Identificación de Tuberculosis en Poblaciones Prehispánicas 2017", codirigido por la Dra. Jane Buikstra, con RNA N° DB-8826, cuyo material arqueológico a estudiar se encuentra almacenado en el Museo Contisuyo de Moquegua;

Que, mediante Memorando 152-2017/DGM/VMPCIC/MC de fecha 16 de febrero de 2017 la Dirección General de Museos, solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura Moquegua, opinión técnica de viabilidad del proyecto;



Que, mediante Memorando N° 084-2017/DDC MOQ/MC de fecha 28 de febrero de 2017 la Dirección Desconcentrada de Cultura Moquegua, remite el Informe N° 47-2017-LGP/DDC MOQ/MC de fecha 22 de febrero de 2016, con opinión favorable para la ejecución del proyecto, recomendando que la Dra. Sofía Chacaltana Cortez modifique el cuadro con los datos de origen de las colecciones a ser investigadas conforme a la revisión realizada con el Museo Contisuyo;

Que, mediante Carta s/n de fecha 20 de febrero de 2017, la Dra. Sofía Chacaltana Cortez remite el cuadro con las modificaciones indicadas, cumpliendo con levantar dicha observación:

Que, el mencionado Proyecto se ajusta a lo prescrito en el Artículo 85° del Título XII del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señala los requisitos para la autorización de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, y cumple además con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura:

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2006-ED; Ley N° 29565, Lev de creación del Ministerio de Cultura. Decreto Supremo N° 005-2013-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y la Resolución Suprema Nº 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas:

## **SE RESUELVE:**

U. V. W. X

Artículo 1º.- APROBAR la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Proyecto de Colecciones Museográficas Identificación de Tuberculosis en Poblaciones Prehispánicas 2017" en concordancia con el Inciso 8 del Artículo 11° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, el cual comprende el estudio de restos óseos de 588 individuos recuperados en once sitios arqueológicos que se detallan a continuación:

Sitio	Sector / Cementerio	Proyecto	Año	Directores	Resolución de autorización
M6 Estuquiña	1, 2, 3	Complementariedad económica en la prehistoria tardía en la cuenca del Osmore	1986	D.S. Rice, G. W. Conrad, L. Watanabe, Jane Buikstra y Sloan Williams	Resolución Directoral N° 176-86 ED
M7 Cerro Trapiche	Tumba en bota	MAS 2003		Paul Goldstein y Mónika Barrionuevo	
M7 Cerro Trapiche	Varios	Moquegua	1984	Michael Moseley	Resolución Suprema N° 34-1984
M10 Omo	Y	Omo 1986-1987	1987 1990	Paul Goldsetin	Resolución Suprema N° 34-1984
M10 Omo	B, H, I, M, N, P, Q, R, S, T,	Proyecto de Investigación Arqueológica Omo	2010 2014	Paul Goldstein y Patricia Palacios	Resolución N  265- 2012-DGPC- VMPCIC/MC

2010-2014

VMPCIC/MC



[	D M D O D			B - 10 11 11	D 1 11 0
M10 Omo	B, M, P, Q, R, S, T	OMOVAR	1984	Paul Goldstein, Michael Moseley	Resolución Suprema N° 34-1984
M10 Omo	В	Omo 1986-1987	1986	Paul Goldstein	
M11 Omo	M11	Omo	1987	Paul Goldstein	
M16 Omo	D, E	Omo Alto M16	1999	Paul Goldstein	
M 43 Rio Muerto	A, B, C	Rio Muerto	2011	Paul Goldstein	
M70 Rio Muerto	В	Proyecto Excavaciones Mortuorias en el sitio Rio Muerto	2006	Paul Goldstein y Palacios	Resolución Directoral N° 1063/INC
M73 Tres Quebradas	Túmulo, fosas	MAS 2003	2000	Paul Goldstein	
M76 Los Joyeros	Mass burial	MAS 2003	2000	Paul Goldstein	
Pampa Huaracane	M29, M30	Pampa Huaracane 1984	1984	Robert Feldman	
Tumilaca La Chimba	Sector M	Proyecto Arqueológico Cerro Baúl 2006-2007	2006	Patrick Ryan Williams y María Elena Rojas	Resolución Directoral N° 1208/INC
Tumilaca La Chimba		Proyecto Arqueológico Cerro Baúl 2015-2016	2015	Sofía Chacaltana y Sharratt	Resolución Directoral N° 242-2015- DGPA/VMPCIC/MC

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dra. Sofía Chacaltana Cortez con RNA N° CCH-1081 y la Dra. Jane Buikstra, con RNA N° DB-8826 la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Proyecto de Colecciones Museográficas Identificación de Tuberculosis en Poblaciones Prehispánicas 2017" por un período de tres (03) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- AUTORIZAR que los materiales arqueológicos sean analizados en las instalaciones del Museo Contisuyo, ubicado en Calle Tacna 294, Plaza de Armas, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

Artículo 4º.- ESTABLECER como objetivos del precitado Proyecto de investigación los siguientes:

- Examinar el patrón geográfico de la patología genética micro-bacteriana, particularmente de la M. Tuberculosis (MTBC), en las Américas a través del tiempo.
- Discernir características de adaptación micro-bacterianas a través del tiempo.

Artículo 5°.- PRECISAR que la Dra. Sofía Chacaltana Cortez y la Dra. Jane Buikstra no podrán transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del citado Proyecto.

Artículo 6°.- DISPONER que la Dra. Sofía Chacaltana Cortez y la Dra. Jane Buikstra deberán presentar a la Dirección General de Museos, en el plazo máximo de seis (06) meses calendario contados desde la finalización del Proyecto de investigación, el informe final que contenga los puntos especificados en el Artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y en el numeral 35 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Cultura, conforme a los objetivos indicados en el Proyecto e incluyendo el inventario actualizado de los materiales arqueológicos analizados.





Artículo 7º.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Moquegua la supervisión y control del Proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

Artículo 8°.- PRECISAR que la Dra. Sofía Chacaltana Cortez y la Dra. Jane Buikstra deberán solicitar la Autorización para Realizar Exportación de Muestras Arqueológicas con Fines Científicos, según lo dispuesto en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y de acuerdo a los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura.

Artículo 9º.- DISPONER que una vez concluido el periodo de ejecución del Proyecto de investigación, la Dra. Sofía Chacaltana Cortez y la Dra. Jane Buikstra deberán hacer entrega del material arqueológico analizado al Museo Contisuyo, debidamente inventariado y embalado.

Artículo 10°.- DISPONER que al finalizar los trabajos de investigación la Dirección Desconcentrada de Cultura Moquegua deberá remitir a la Dirección General de Museos el informe técnico correspondiente a la supervisión del Proyecto, adjuntando, de ser el caso, copia de las Actas de Entrega – Recepción de los materiales arqueológicos analizados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Ministerio de Cultura Dirección General de Museos

> Luisa María Vetter Parodi Directora General